REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2024-00014-00.
REF: DEMANDA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL-ACCION DE REINTEGRO.
DEMANDANTE: LIBETH MARIA ROMERO RAMOS (C.C. No. 49.786.111)
DEMANDADO: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A (NIT 900.215.071-1).

PARTE SINDICAL: ASOCIACION DE BANCARIOS DE COLOMBIA “ABC”

Valledupar, 02 de febrero de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez la presente demanda, recibida de la Oficina Judicial de Reparto el dia 01 de febrero de 2024, para el estudio de su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2024-00014-00.
REF: DEMANDA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL-ACCION DE REINTEGRO.
DEMANDANTE: LIBETH MARIA ROMERO RAMOS (C.C. No. 49.786.111)
DEMANDADO: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A (NIT 900.215.071-1).

PARTE SINDICAL: ASOCIACION DE BANCARIOS DE COLOMBIA "ABC"

Valledupar, 6 de febrero de 2024

A U T O

Antes de pronunciarse con relación a la admisión de la demanda, se le requiere al profesional del derecho JORGE RICARDO OROZCO AMAYA, para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este auto, allegue, con destino a este proceso, el escrito de demanda completo, lo anterior toda vez que, en el allegado no se aprecia la hoja donde están los hechos del 1 al 3, y las pretensiones completas debido a que, de la No 1 salta a lo que suponemos son los fundamento de derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

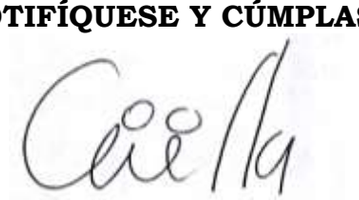

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: YMB